



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 16 de marzo del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MPLM-SM/CM de fecha 16 de marzo del 2021; Informe N° 058-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 10 de marzo del 2021; Informe N° 111-2021-MPLM-OPP de fecha 15 de marzo de 2021 y Opinión Legal N° 168-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 16 de marzo del 2021, sobre la aprobación del Plan de Actividades por el CLX Aniversario de la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Provincia de La Mar fue creada por la Ley N° 6551 por el Congreso de la República y promulgada del 30 de marzo de 1861, siendo presidente de la República Ramón Castilla, para formar esta provincia, se segregaron distritos de las Provincias de Huamanga y Huanta, llevando el nombre de José de La Mar, quien representó al departamento de Puno en el Congreso Constituyente de 1823 a 1828 fue presidente de la República. La capital de la Provincia es San Miguel, que obtuvo el título de Villa por la Ley N° 780, el 23 de octubre de 1908 y con la Ley Regional N° 360 del 15 de setiembre de 1920 se elevó a la categoría de ciudad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MPLM-SM/CM de fecha 16 de marzo del 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Plan de Actividades por el CLX - Aniversario de la Provincia de La Mar – 2021, con un presupuesto de S/. 71,245.00 (setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 058-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad remite propuesta del Plan de Actividades por el CLX Aniversario de la Provincia de La Mar, teniendo como objetivo establecer a través de la participación vecinal, el CLX Aniversario de la Creación Política de la Provincia de La Mar, con la finalidad de valorar la trayectoria, esfuerzo, historia, identidad y visión insertando actividades que involucren la participación masiva de la población;

Que, mediante Informe N° 111-2021-MPLM-OPP de fecha 15 de marzo de 2021, el director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad emite opinión presupuestal garantizando la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad por el CLX - Aniversario de la Provincia de La Mar hasta por la suma de S/. 71,245.00 (Setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 168-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 16 de marzo del 2021, el Asesor Jurídico de la entidad sugiere 1) declarar Procedente Aprobar del Plan de Trabajo denominado "Plan de Actividades por el CLX - Aniversario de la Provincia de La Mar – 2021, hasta por el monto de S/. 71,245.00 soles. 2) Sugiere a su aprobación encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda. 3) Para la ejecución del gato, requiere ser aprobado por sesión de concejo municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones consagradas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Actividades por el CLX - Aniversario de la Provincia de La Mar – 2021, con un presupuesto de S/. 71,245.00 (setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

